

01/1962 L

PROYECTO DE CONTRATO DE ARRIENDO

MAQUINA DE PRODUCIR HIELO.-

- 1.- Negociación Chiclín y Anexos S.A. m, dá en arrendamiento a los Srs. Felipe Yupanqui y Armando Foglia, una máquina de producir hielo, para uso comercial.
- 2.- El término del arrendamiento será de CUATRO MESES, a partir de la fecha, y hasta el 15 de abril de 1962.
- 3.- El precio del arrendamiento de esta máquina será de \$/ 2,000.00 al mes, que será pagado por mes vencido.
- 4.- La no cancelación de un mes, dará lugar a la rescisión del contrato.
- 5.- Los arrendatarios, proveeran de hielo para uso de la Negociación, en el Hospital y en otra dependencia que se precisará de este elemento.
- 6.- Estan obligados a mantener los equipos y maquinaria en perfecto estado de conservación y lo entregarán al vencimiento del contrato, en perfecto uso.
- 7.- Todos los materiales y otros de que precise la máquina para casos de reparación son de exclusiva responsabilidad de los arrendatarios.
- 8.- Para la manipulación, operación de venta, etc. no interferirán las instalaciones anexas, de la fábrica.
- 9.- El personal que trabaje en esta máquina será de responsabilidad de los arrendatarios. Queda entendido que no ocupará personal de la Negociación.
- 10.- Se entiende que no sub. arrendarán, ni traspasarán el bien, materia de este contrato.

Hda. Chiclín, de Enero de 1,962

Cop.GRB.

AA-HCH-14

Cv. 15

Do. 128

Fs. 1

